



Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

A : Todos los participantes en las negociaciones bursátiles

Asunto : Circular No.15-112017

Fecha : 15 de noviembre del 2017

Cc : Dirección de Participantes, Superintendencia de Valores.

Informamos que el día nueve (9) del mes en curso, hubo dos llamadas al mercado (pujas) que fueron analizadas por solicitud del Participante que las realizó, bajo el entendido de que las mismas no cumplieran con lo estipulado en las Reglas de Negociación.

El análisis realizado por la BVRD arrojó como resultado que las posturas lanzadas con condición de calce en la rueda MAYO del sistema SIOPEL (en lo adelante "*Sistema*") no excedían de los 15 días bursátiles de antigüedad de la operación, no superaban el 2.5% de la banda de volatilidad de precio, y que las mismas poseían el mejor precio al momento de dispararse la puja, por lo tanto, fueron levantadas con la anuencia de todos los participantes involucrados.

Considerando que las Reglas de Negociación establecen que:

1. *"Para efectuar el recálculo de los precios de referencia se toma el último precio negociado en los últimos quince (15) días de sesión bursátil, incluyendo el décimo quinto día."*, y que el sistema realizó el cálculo en días calendario,
2. *"Fijación de Bandas: La BVRD ha definido un 2.5% del precio referencia para la fijación de las bandas, este porcentaje se controlará con base en el precio agredido."*, y que las posturas no superaban la banda establecida.

Teniendo en cuenta que el rol principal de la BVRD es ofrecerles a nuestros miembros una plataforma de negociación con reglas aplicables, así como, garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen los procesos y Reglas de Negociación establecidas, presentamos el caso ante el Comité de Auditoría y Riesgo de la institución, en donde se ratifica:

La BVRD facilitará las condiciones necesarias dentro de las Reglas de Negociación para permitirle al Participante dar cumplimiento a las condiciones de mercado vigentes al momento de las llamadas (pujas), con

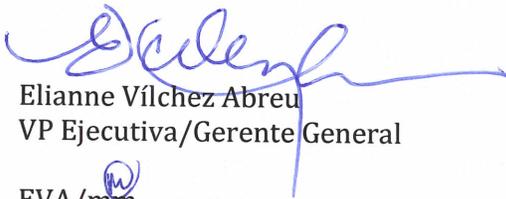


**Bolsa de
Valores de la
República
Dominicana**

la finalidad de proteger al inversionista involucrado en la operación, bajo el entendido de que dichas transacciones cumplen efectivamente con todas las Reglas de Negociación establecidas para que no hubiese las llamadas (pujas).

Informamos que el Sistema fue debidamente ajustado, a los fines de asegurar que los parámetros establecidos en el mismo sean consistentes con las Reglas de Negociación.

Atentamente,



Elianne Vílchez Abreu
VP Ejecutiva/Gerente General

EVA/mm

